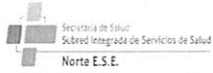


2025-000378-3

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CODIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024	
FECHA DE SOLICITUD:	3/02/2025	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios de Urgencias	
SERVICIO	Dirección de Servicios de Urgencias	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES SIMON BOLIVAR	
CONVENIO:		TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Reemplazo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio de apoyo a la gestión como TECNICO ADMINISTRATIVO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	2399917	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.399.917		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TECNICO O FORMACIÓN PROFESIONAL O BACHILLER Y UN AÑO DE EXPERIENCIA RALACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR ADICIONAL A LA REQUERIDA			
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquéen, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La DIRECCION DE URGENCIAS no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un TECNICO ADMINISTRATIVO I que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p>				
OBLIGACIONES				
<p>1. Realizar actividades administrativas encaminadas al apoyo directo al Gestor, en el desarrollo y ejecución del área asignada.</p> <p>2. Apoyar en la atención de solicitudes y requerimientos de los colaboradores de la institución.</p> <p>3. Elaboración, manejo, seguimiento y control de correspondencia recibida y generada tanto interna como externa (incluye manejo de plataforma Orfeo, correo Zimbra, archivo de gestión), aplicando la normatividad vigente para el proceso de gestión documental.</p> <p>4. Generar alertas al Gestor para la respuesta oportuna a las diferentes solicitudes, dando cumplimiento a los términos establecidos.</p> <p>5. Registro, control y recordación de reuniones en el planeador.</p> <p>6. Alertar al gestor sobre irregularidades en la operación de los servicios de la sede a cargo.</p> <p>7. Notificar a cada uno de los funcionarios y colaboradores reuniones y capacitaciones que se generen, como también participación en las que le sean asignadas y generar acta y listado de asistencia. Igualmente organizar la logística.</p> <p>8. Preparar y organizar la información que requiera presentar el Gestor (para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos), de acuerdo a prioridades y necesidades.</p> <p>9. Registrar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero.</p> <p>10. Prestar un servicio humanizado tanto con el cliente interno como externo.</p> <p>11. Realizar solicitudes en la plataforma institucional de mesa de ayuda y RUN, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la Unidad asignada.</p> <p>12. Las actividades se podrán ejecutar en cualquier unidad de servicios, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte que se requiera.</p>				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO		

0073-2025



FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108

VERSIÓN: 6

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 05/12/2024

FIRMA

FIRMA

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
ANDREA SANDOVAL CASTRO (E)

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS

1505 2103